



Yanahuara, 10 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 236-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de dos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales

DECRETO SUPREMO N.º 216-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
10/11/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo n.º 216-2024-EF modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de dos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales. Esta modificación tiene como objetivo ajustar y optimizar la gestión financiera de estos entes, asegurando una mejor asignación de recursos y una mayor transparencia en el uso de los ingresos públicos.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión financiera de los gobiernos locales y sus entidades asociadas, garantizando una mejor asignación de recursos y una mayor responsabilidad en el uso de los ingresos públicos.</p> <p>La finalidad de esta norma es fortalecer la administración financiera de los gobiernos locales y sus organismos públicos, asegurando que los ingresos se utilicen de manera adecuada y eficiente para el beneficio de la comunidad.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de dos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales - DECRETO SUPREMO – N.º 216-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 236-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL)

DECRETO SUPREMO N.º 218-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
10/11/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo n.º 218-2024-EF aprueba los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL). Este decreto establece los límites máximos que pueden emitir estos organismos, asegurando una gestión adecuada y eficiente de los recursos financieros.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es regular y optimizar la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local, garantizando que se emitan dentro de los límites establecidos y que se utilicen de manera eficiente para financiar proyectos y actividades públicas.</p> <p>La finalidad de esta norma es promover una gestión financiera responsable y transparente en los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, asegurando que los recursos se utilicen de manera adecuada y eficiente para el beneficio de la comunidad.</p>	<p>Aprueban los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) - DECRETO SUPREMO - N° 218-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS</p>